



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 03 de enero de 2013.-

VISTO:

El régimen de cancelación de deuda por presentación espontánea que establece la Ordenanza N° 386, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda solicita sea prorrogado el vencimiento de la cuota correspondiente al mes de enero de 2013, cuyo vencimiento original opera el 20 de cada mes, (artículo 11°),

Que el artículo 12° de la Ordenanza N° 386, faculta al Departamento Ejecutivo a prorrogar los vencimientos establecidos en la misma,

Que esta Administración considera necesario, oportuno y conveniente facilitar la extensión de pago solicitada, a los fines de mejor servicio,

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: **Prorrógase** hasta el día 31 de enero de 2013 la cuota correspondiente a mes de enero/2013, de los vencimientos estipulados por la Ordenanza N° 386.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 177.-


c. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN